Informe de Evaluación Nº 33/2016.-

San Lorenzo, 13 de Octubre de 2016.-

A : **ABOG. MARCO ANTONIO RAMIREZ**, JEFE
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES.

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS.

REF. : "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CATERING PARA PROYECTOS CONACYT" - CONTRATO ABIERTO –CODIGO 49 - I.D. N° 317.532.

ANTECEDENTES.

- La Resolución de Decano Nº 18/2016, por la cual se integra el Comité de Apertura y el Comité de Evaluación de Ofertas para los Llamados programados en el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción para el Ejercicio Fiscal 2016.
- La Resolución de Decano Nº 160/2016, por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.
- La Resolución N° 1071/2016, por el cual se Adjudica Parcialmente y se Declara Desierto los Lotes N° 1, 2, 3, 4, y 8 del llamado para la "Contratación de Servicios Gastronómicos y Ceremoniales para los Proyecto Conacyt".
- La Resolución N° 1457/2016 por el cual modifican los Artículos 1° y 2° del Resuelve de la Resolución de Decano N°18/2016 de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Decreto N° 21.909 del 11 de Agosto del 2003 que reglamenta la Ley N° 2.051/2003.
- El Decreto Nº 5.174 del 29 de Abril del 2005 por el cual se modifican los artículos 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 Y 125 DEL DECRETO Nº 21.909/2003, que Reglamenta La Ley Nº 2.051/2003, "De Contrataciones Públicas".
- La Ley Nº 3.439 del 31 de diciembre de 2007. Que modifica la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- La Ley N° 5.554/2016, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016".
- El Decreto N° 4.774/2016, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 5.554/2016, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016".
- Los Arts. 16 Inc. c) y 34 de la Ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1431/2016, expedida por la Dirección de Administración y Finanzas - Departamento de Presupuesto de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.
- El formulario con mesa de entrada digital Nº 325954 de fecha 26/09/2016 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Las invitaciones cursadas a las Empresas: PANADERÍA LA NEGRITA S.R.L.- MARIA ANNA ESCHER DE HIEBL., TRIGALES S.A., LA VIENESA S.A., VITAPAN S.R.L., SUGAR S.R.L., MIRIAM ELIZABETH CHAPARRO RUIZ DIAZ.
- La Adenda N° 01 de fecha 23 de setiembre de 2016.
- Acta de Apertura Nº 35/2016 de fecha 30 de Setiembre de 2016.

- El Presupuesto presentado por la Empresa: **SENSICRED S.A.**

Empresa	SENSICRED S.A
LOTE N° 1	316.000
LOTE N° 2	106.000
LOTE N° 3	593.600
LOTE N° 4	159.000
Total Lotes en Guaraníes	**1.174.600**

COMENTARIOS.

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/2003, el Decreto N° 21.909/2003, el Decreto N° 5.174/2005 y demás normativas legales concordantes, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas designados por Resolución N° 18/2016 y N° 1457/2016; además el Asistente Técnico de la Dirección de Administración y Finanzas, **Lic. Ángel Ramón Peña Cardozo, MBA**; quien fue convocado, en virtud del Artículo 5° de la citada Resolución; para la verificación, análisis, y presentación de la propuesta de adjudicación de la oferta, en el marco del Llamado para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CATERING PARA PROYECTOS CONACYT" - I.D. N° 317.532.**

1. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS.

1.1. ASPECTO SUSTANCIAL.

Se ha realizado la verificación de los documentos sustanciales presentados por el oferente, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 modificado por el Decreto N° 5.174/2005 y la Ley N° 3.439/2007, respecto al suministro de documentaciones de carácter sustancial, requisitos establecidos en el ANEXO E de la Carta Invitación, bajo el criterio de CUMPLE y NO CUMPLE:

Ítems	*DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES*	SENSICRED S.A
1	El Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. **FORMULARIO N° 1.**	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida a favor de la Convocante. **FORMULARIO N° 2**	CUMPLE
3	Documentos que Acredita la Representación (fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del Poder suficiente otorgado por Escritura Pública).	NO Aplica
4	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad Civil del firmante de la oferta.	CUMPLE según el SIPE
5	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la Persona Jurídica tales como la Escritura Pública de **Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales y sus Modificaciones**. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE según el SIPE
6	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del Firmante de la oferta para comprometer al Oferente. Estos documentos pueden consistir en: un **Poder suficiente** otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos Societarios que justifiquen la Representación del Firmante, tales como las Actas de Asamblea y de Directorio en el caso de las Sociedades Anónimas.	CUMPLE según el SIPE
7	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **Artículo 40** y de integridad conforme al **Artículo 20**, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en papel membretado de la empresa según formato adjunto a la presente, **FORMULARIO N° 4**.	CUMPLE según el SIPE
8	Constancia del SIPE N°:	1.421.018
9	Foliatura N°:	Del 01 al 11

Como puede observarse, se cuenta solo con una oferta susceptible de ser analizada técnica y económicamente, por lo que se procede a considerar lo establecido en el Art. 34 de la Ley N° 2051/03, reglamentado por la Resolución de la DNCP N° 100/2006 y la Resolución de la DNCP N° 522/15, la cual establece en su Artículo 2°, ***"...que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03..."***, teniendo en cuenta que los Lotes correspondientes a Servicios Gastronómicos del presente Llamado han sido Declarados Desiertos por Resolución 1071/2016 de fecha 29 de Junio del año en curso y que en el presente Llamado existe la urgencia por contar con los **Servicios de Refrigerio para los diferentes** Proyectos del CONACYT, debido a que los proyectos se encuentran en la etapa de ejecución, por lo que este Comité de Evaluación considera oportuno a los intereses de la Institución el acogerse a la salvedad mencionada precedentemente y continuar con el proceso de evaluación para llegar a la adjudicación del presente Llamado.

Seguidamente el Comité de Evaluación procedió a comprobar la **Calificación Legal de los Incs. "a" No se**

encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios ni fue Funcionario de la Convocante, y "b" No se encuentra Imposibilitado por la Ley de la Función Pública, correspondiente a los Representantes de las Personas Físicas y Jurídicas con Poder suficiente para la firma de las ofertas y a los Miembros de las Sociedades con respecto a la Prohibición prevista en los Incisos a) y b) del Artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" según lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015 dentro del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda, observándose los resultados del análisis en el cuadro siguiente:

Nº	EMPRESAS	REPRESENTANTES	CEDULA DE IDENTIDAD Nº	Incs. del Art. 40 Ley Nº 2051/2003	CUMPLIMIENTO
1	SENSICRED S.A.	Leticia María Alvarenga de Centurión	1.590.479	a)	CUMPLE
				b)	CUMPLE
		Jesús Aníbal Centurión Gómez	1.462.846	a)	CUMPLE
				b)	CUMPLE
		Luís Alberto Eusebio Alvarenga Ortuzar	309.766	a)	CUMPLE
				b)	CUMPLE
		María Raquel Ocampos de Alvarenga	652.313	a)	CUMPLE
				b)	CUMPLE

Conforme lo asentado en los párrafos y el cuadro precedente, respecto a las documentaciones de carácter sustancial, tanto las presentadas con la oferta como las que constan como "***Activo***"en el SIPE, las que fueron verificadas y aprobadas por este Comité de Evaluación, se concluye que la oferta presentada en la Contratación Directa, Código 49, por la Empresa **SENSICRED S.A**, cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial y está calificado de acuerdo a los incisos a y b del Artículo 40 y de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas, por lo que se continúa con la evaluación en el aspecto económico.

1.2. ASPECTO ECONÓMICO.

Seguidamente este Comité de Evaluación procedió a realizar la verificación de **los cálculos aritméticos** de la oferta presentada, no observándose errores en la misma, asimismo se procede a realizar la verificación de los precios ofertados atendiendo a los Arts. 61º y 63º del Decreto Nº 21.909/2003, a continuación se detalla la oferta presentada por la empresa **SENSICRED S.A.**:

LOTE N° 1 Servicio de Coffee Break, con carácter de Seminario Taller. Proyecto INV 308 A.I.							SENCICRED S.A.	
Ítems	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario Referencial (IVA incl.)	% de Variación	Precio Unitario IVA incluido
1	90101603-003	Servicio de provisión de bocaditos salados en Bandeja de 100 unidades	Unidad	Evento	1	140.000	20%	168.000
2	90101603-004	Provisión de bocaditos dulces en Bandeja de 100 unidades	Unidad	Evento	1	110.000	20%	132.000
3	90101603-006	Bebidas Gaseosas	Unidad	Evento	1	12.000	3%	12.400
4	90101603-025	Agua mineral	Unidad	Evento	1	3.000	20%	3.600
TOTAL						265.000		316.000

LOTE N° 2 Servicio de Buffet por persona con carácter de reunión. Proyecto INV 308 A.I.							SENCICRED S.A.	
Ítems	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario Referencial (IVA incl.)	% de Variación	Precio Unitario IVA incluido
1	90101603-999	Servicio de Buffet	Unidad	Evento	1	30.000	20%	36.000
2	90101603-999	Servicio de Buffet	Unidad	Evento	1	30.000	20%	36.000
3	90101603-026	Ensaladas Variadas	Unidad	Evento	1	10.000	20%	12.000
4	90101603-011	Servicio de Postres	Unidad	Evento	1	10.000	20%	12.000
5	90101603-006	Bebidas Gaseosas	Unidad	Evento	1	6.000	7%	6.400
6	90101603-025	Agua mineral sin gas	Unidad	Evento	1	4.000	-10%	3.600
TOTAL						90.000		106.000

LOTE N° 3 SERVICIO DE PROVISIÓN DE CATERING PARA LA SECCIÓN CHACO DE LA F.C.A. Proyecto INV 116 A.C.							SENCICRED S.A.	
Items	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario Referencial (IVA incl.)	% de Variación	Precio Unitario IVA incluido
1	90101603-003	Servicio de provisión de bocaditos salados en Bandeja de 100 unidades	Unidad	Evento	1	160.000	*38%*	220.000
2	90101603-004	Provisión de bocaditos dulces en Bandeja de 100 unidades	Unidad	Evento	1	140.000	20%	168.000
3	90101603-006	Bebidas Gaseosas	Unidad	Evento	1	8.000	20%	9.600
4	90101603-025	Agua mineral	Unidad	Evento	1	4.000	*50%*	6.000
5	90151802-019	Servicios de Mozos	Unidad	Evento	1	200.000	-30%	140.000
6	90151802-020	Alquiler de mesa tablón	Unidad	Evento	1	20.000	*50%*	30.000
7	90151802-026	Recipiente para enfriar bebidas	Unidad	Evento	1	18.000	11%	20.000
TOTAL						550.000		593.600

LOTE N° 4 Servicio de Coffee Break para Cursos de Postgrado							SENCICRED S.A.	
Items	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario Referencial (IVA incl.)	% de Variación	Precio Unitario IVA incluido
1	90101603-022	Provisión de 2 litros de café negro,	Unidad	Evento	1	24.000	17%	28.000
2	90101603-018	Provisión de 2 litros de cocido negro	Unidad	Evento	1	24.000	17%	28.000
3	90101603-028	Chipitas	Unidad	Evento	1	32.000	19%	38.000
4	90101603-004	Galletitas mantecadas	Unidad	Evento	1	30.000	20%	36.000
5	90101603-017	Palitos refinados Mantecados	Unidad	Evento	1	14.000	14%	16.000
6	90101603-006	Bebidas Gaseosas	Unidad	Evento	1	11.000	18%	13.000
TOTAL						135.000		159.000

Aplicación del Margen de Preferencia

Considerando que existe solo una empresa oferente en la presente licitación, NO corresponde la aplicación del mismo, conforme a los lineamientos indicados en la Ley N° 4858/11, el Decreto N° 6225/11 y N° 6674/11.

Análisis de los precios ofertados

Seguidamente este Comité de Evaluación procede a solicitar por nota el Desglose de los Precios Unitarios a la empresa **SENSICRED S.A.,** de acuerdo a lo establecido en la ***Resolución N° 956/2016 y N° 1173/2016***, la que fue remitida por Nota por la Empresa mencionada en el plazo establecido, siendo analizadas y aprobadas por este Comité de Evaluación, los precios de los Lotes ofertados no se apartan sustancialmente de la estimación de costos, a excepción de los ítems N° 1, 4, y 6 del LOTE N° 3 SERVICIO DE PROVISIÓN DE CATERING PARA LA SECCIÓN CHACO DE LA F.C.A., cuyos precios ofertados sobrepasan el 20% del referencial, no obstante se observa que la empresa manifiesta que en el costo de los mismos están incluidos los costos de traslado a la Sede de la Sección Chaco, costo que no fue considerado correctamente en la carga del precio referencial, por lo tanto se considerara como válida la oferta de la misma, ya que cumple con los parámetros económicos solicitados y son de ejecución posible, garantizando a la Institución las mejores condiciones de contratación.

De acuerdo a los cuadros expuestos y considerando el cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial, se procede a seleccionar provisoriamente la oferta presentada, como la más baja, la perteneciente a la empresa **SENSICRED S.A.,** la que seguidamente será analizada en detalle y se procede a realizar la verificación de las documentaciones de carácter formal.

1.3. ASPECTO LEGAL - DOCUMENTOS LEGALES.

Seguidamente se procede a analizar las Documentaciones de carácter legal, las cuales fueron suministradas, en tiempo y forma, continuación se expone el análisis de las documentaciones legales presentadas, tanto como las que constan como ***"Activo"*** en el SIPE, siendo las mismas verificadas y aprobadas por este Comité de Evaluación, las documentaciones se presentan bajo el criterio de Cumple, No cumple:

	DOCUMENTOS LEGALES	SENSICRED S.A.
1	Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC)	CUMPLE según SIPE
2	Fotocopia simple de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta Ejercicio Fiscal 2015.	CUMPLE según SIPE
3	Fotocopia simple de su última Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado	CUMPLE según SIPE
4	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente correspondiente al Segundo Semestre del año 2016.	CUMPLE según SIPE
5	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario actualizado	CUMPLE según SICP
6	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución **DNCP N° 941/2010.**	CUMPLE según SIPE
7	La empresa deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre que cuenta con experiencia para cumplir con el contrato mediante copia de Contratos anteriores y/o facturaciones de provisión de Servicios Gastronómicos y/o Ceremoniales, dentro del último Ejercicio Fiscal 2015, la sumatoria de las mismas deberán ser equivalente mínimamente al 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo fijado por la convocante. Podrán presentarse copias de contratos y/o facturaciones por provisión a entidades públicas y/o privadas, toda vez que correspondan al periodo establecido.	CUMPLE según SICP
8	Presentación del Certificado emitido por el MIC, la no presentación no será causal de descalificación.	NO Aplica, No presenta
9	Copia de las Adendas emitidas por la convocante.	CUMPLE

Considerando el cumplimiento de la presentación de la documentación de carácter sustancial y legal, y siendo la oferta de la empresa **SENSICRED S.A.**, la más conveniente a los intereses de la institución, se prosigue con la verificación del criterio de evaluación de la Experiencia.

1.4. CRITERIO DE EVALUACIÓN - EXPERIENCIA.

El comité de Evaluación constató que la empresa **SENSICRED S.A.**, ha cumplido con el requisito establecido en la Carta Invitación en el ANEXO B, Criterio de Calificación, del Punto 20 d) **Experiencia**

Criterio de Calificación	SENSICRED S.A.
Fotocopia de Contratos anteriores y/o facturaciones de provisión de Servicios Gastronómicos y Ceremoniales, dentro del último Ejercicio Fiscal 2015, la sumatoria de las mismas deberá ser equivalente mínimamente al 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo fijado por la convocante. Podrán presentarse contratos y/o facturaciones por provisión a entidades públicas y/o privadas, toda vez que correspondan al periodo establecido.	**CUMPLE**
Monto de Oferta presentada	33.500.000.-
50%	**16.750.000.-**
Sumatoria de Contratos o facturas Presentadas	**226.150.000.-**

1.5. ASPECTO TÉCNICO.

Seguidamente, este Comité de Evaluación procede a realizar la Evaluación Técnica de la Oferta y el Anexo C presentado por la empresa **SENSICRED S.A.**, de acuerdo a los datos e informaciones consignadas en la Carta Invitación y las Especificaciones Técnicas descriptas en la Sección III - Suministros Requeridos; verificándose el cumplimiento de la información proporcionada, además no se establecen condiciones o reservas que se aparten sustancialmente del Pliego de Bases y Condiciones, y el plazo y el lugar de entrega se adecuan a las condiciones establecidas para la presente licitación.

Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 el cual establece en su inc. 3 "*Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el Contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación",* este Comité de Evaluación concluye que la oferta presentada por la Empresa **SENSICRED S.A.,** ha cumplido satisfactoriamente con todos los requisitos de la Carta Invitación, observando el cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial, económico, técnico y legal, solicitados en las bases de la presente licitación.

Considerando lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al **Art. 63°** del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, *"... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato,* que presente el precio evaluado como el más bajo, considerando que la empresa **SENSICRED S.A.**, cumple satisfactoriamente con los requisitos solicitados y siendo la oferta razonable a los intereses de la Institución, se procede a proponer a la misma para la adjudicación correspondiente.

2. RECOMENDACIÓN.

Tomando en consideración los Principios Generales de la Ley N° 2.051/2003 de CONTRATACIONES PUBLICAS y su Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y N° 5.174/2005 y demás disposiciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y de conformidad a los Art. 20°, 27° y 28° de la Ley N° 2.051/2003, y el Art. 63° del Decreto N° 21.909/2003, este Comité de Evaluación recomienda:

2.1 APROBAR el presente Informe del Comité de Evaluación.

2.2 ADJUDICAR el Llamado **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CATERING PARA PROYECTOS CONACYT" - I.D. N° 317.532**, realizado por la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA, CÓD.49, CONTRATO ABIERTO,** a la Empresa que ha cumplido con las especificaciones técnicas, condiciones legales y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y cuya oferta es la más conveniente para los intereses de la Institución, según el siguiente detalle:

2.3 **SENSICRED S.A.: para los Lotes N° 01, 02, 03, y 04,** tomando en consideración que la forma de adjudicación es por **LOTE**. El monto adjudicado asciende al monto máximo de **Gs. 33.500.000.- (Guaraníes Treinta y tres millones quinientos mil)**, y al monto mínimo **Gs. 16.900.000.- (Guaraníes Dieciséis millones novecientos mil)** de I.V.A. Incluido, para la **"Contratación de Servicios de Catering para**

Proyectos CONACYT", la descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descritos en el Cuadro de Precios Adjudicados que forma parte del presente Informe.

2.4 **IMPUTAR** la presente erogación al Sub Grupo de Gasto: **280. OTROS SERVICIOS EN GENERAL**, con Fuente de Financiamiento 30, Recursos Institucionales, hasta el monto de **Gs. 33.500.000.- (Guaraníes Treinta y tres millones quinientos mil)**, para el Ejercicio Fiscal 2016, previsto en el Presupuesto General de la Facultad de Ciencias Agrarias de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Lic. Hugo Erico Ovelar
Jefe Departamento de Presupuesto

Lic. Miguel Tomás Figueredo
Jefe Departamento de Patrimonio

C.P. Lourdes Amalia Reyes Peña
Coordinadora Comité de Evaluación

Lic. Ángel Ramón Peña Cardozo, MBA
Asistente Técnico de la Dirección de Administración y Finanzas

Lic. Gustavo Antonio Ramírez Jara
Encargado de Llamados